Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 176662 - / 2020

Fecha de Doc.: 24/06/2021 - Hora: 08:49

REFERENCIA: Simese

Remitente: DRA MARIA DEL ROCIO APARICIO

Dependencia: DIABETES

NOTA NRO 953 / 2020 - JUSTIFICAR PEDIDO DE EXTENCION DE VIGENCIA DE CONTRATO DE TODOS LOS ITEMS DE LA LPN NRO 71 / 2018

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE RESOLUCION S.G N 424 PARA CONSIDERACION DE LA DIRECTORA GENERAL

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-06-24 Hora: 16:48

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: ____ /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

A Contratos

LIC. LIZA DUARTE, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 902 /2021

A: **Abg. Gustavo Irala Villar,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de parecer jurídico.

FECHA: 18 de junio de 2021.

SIMESE: 176.662/ 2020.

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.: POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL LOTE N° 7.1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 018/19 SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" PLURIANUAL – ID N° 349.029.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 460/2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones, y se solicita posteriormente la remisión a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, despido muy atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN
N° 176.662/20 21 JUN 2021
Abg. Gabriel Sanchez
ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR

Dirección General de Asesoría Jurídica
Dirección MESA DE ENTRADA
N° 176.662/20
FECHA 21 JUN 2021 8:45

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 424.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 018/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" - PLURIANUAL - ID N° 349.029.

Asunción, 23 de junio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" - PLURIANUAL - ID N° 349.029; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por nota PND N° 039/2021, del 18 de enero de 2021, el Programa Nacional de Diabetes solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Lote 7.1 del Contrato Abierto Nº 018/2019, suscripto con la empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" - PLURIANUAL - ID N° 349.029.

Que en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 317/2021, del 05 de marzo de 2021 se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes: "*Al respecto, a fin de evitar complicaciones que puedan afectar de vida en estos tipos de pacientes que utilizan la insulina lenta análoga creemos conveniente seguir con el proceso administrativo solicitado por el programa*".

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., la cual dio su conformidad a través de la nota del 17 de marzo de 2021.

Que la ampliación del Lote N° 7.1 asciende a Guaraníes un mil setecientos veinte y cinco millones ciento veinte mil (G. 1.725.120.000), que no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de la adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Que, debido a que desde la celebración del Contrato Abierto N° 018/2019 ha transcurrido más de doce meses, con lo cual queda superado el límite previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, por lo que la ampliación pretendida deberá plantearse como una modificación contractual unilateral, conforme al Art. 55 inciso b) de la misma ley.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
24 JUN. 2021 HORA: 18:00
176662/20 FIRMA:

RECIBIDO
24 JUN 2021
176662/20

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 424.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 018/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" - PLURIANUAL - ID N° 349.029.

Asunción, 23 de junio de 2021.-

Que al respecto, en cumplimiento de las previsiones del Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1142, del 31 de marzo de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud justificó la modificación del monto contractual, sobre la base de los siguientes argumentos:

1. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

"*Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.*

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera la oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital". [sic]

2. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

"*El Programa Nacional de Diabetes (PND) amparado en la Ley N° 5372/2014 de "ATENCIÓN INTEGRAL A LA DIABETES" en sus artículos 16, 18 y 25 hace mención a la necesidad de proveer los medicamentos e insumos necesarios. El suministro de este medicamento es vital e imprescindible en los hospitales especializados y de referencia nacional, la insulina lenta análoga está indicada para el tratamiento de la diabetes mellitus tipo 1, diabetes gestacional y diabetes tipo 2 refractaria a antidiabéticos orales o en descompensaciones por patología intercurrentes. Se administra sola como insulina basal, asociada a insulina de acción rápida en bolos o en combinación con antidiabéticos orales.*

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento". [sic]

3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

"*Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles (cáncer otros detallados en el punto precedente), por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud*". [sic]

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 424.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 018/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" - PLURIANUAL - ID N° 349.029.

Asunción, 23 de junio de 2021.-

4. Una explicación clara de los motivos por los cuales:

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

"*Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar un mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar con el medicamento, lo cual iba a traer aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia*". [sic]

II. No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03:

"*En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2015/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la transparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas*". [sic]

III. No se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

"*Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes*". [sic]

Que el Contrato Abierto N° 018/2019, del 05 de marzo de 2019 se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a la Adenda N° 2 del mismo.

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que mediante el Dictamen DOC N° 460, del 17 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 424.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 018/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" - PLURIANUAL - ID N° 349.029.

Asunción, 23 de junio de 2021.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1177, de fecha 21 de junio de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación del monto del Contrato Abierto Nº 018/2019, suscripto con la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 71/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PND" - PLURIANUAL - ID N° 349.029, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote/ ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presen-tación	Marca	Precio Unitario Iva Incl.	Cantidad a ser ampliada	Monto total de la ampliación (IVA Incluido)
7.1	Insulina lenta análoga Degludec	Unidad Internacional	Unidad	Tresiba	599	2.880.000	G. 1.725.120.000

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: **GUARANÍES UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL.**

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Autorizar al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva, previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. Ordenar que la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, conforme al importe ampliado.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mrf/lbr
SIMESE N° 176662/20.